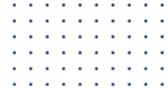




SEK
PACÍFICO
INTERNATIONAL SCHOOL

2026



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

COLEGIO INTERNACIONAL SEK PACÍFICO

INTRODUCCIÓN	3
I. FUNDAMENTOS	5
II. ETAPAS ESCOLARES Y CICLOS DEL COLEGIO.....	5
II.1 Educación Parvularia (Infant a kínder)	6
II.2 Educación Básica: (1º básico a 8º básico).....	6
II.2.1. Primer Ciclo (1º a 4º básico)	6
II.2.2. Segundo Ciclo (5º a 8º básico).....	6
II.2.3. Educación Media (1º medio a 4º medio).....	7
III. DISPOSICIONES GENERALES.....	7
III.1. Organización del período escolar	7
III.2. EVALUACIÓN	7
IV. CALIFICACIÓN.....	15
V. PROBIDAD ACADÉMICA	20
VI. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES DE APOYO	22
VII. AUSENCIAS POR SITUACIONES ESPECIALES.....	23
VIII. CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.....	25
IX. PROMOCIÓN	26
IX.1 Promoción alumnos de educación parvularia	26
IX.2 Promoción alumnos de 1º básico a 4º Medio	26
IX.3 Situación de Promoción o Repitencia	27
ANEXO 1: POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	30
COLEGIO INTERNACIONAL SEK DEL PACÍFICO	30
ANEXO 2: REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	38
CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES SOBRE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU USO EN LA EDUCACIÓN	38
CAPÍTULO II: OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES RESPECTO AL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA DOCENCIA	40
CAPÍTULO III: OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES RESPECTO AL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	40
CAPÍTULO IV: SANCIONES Y CONSECUENCIAS	41
CAPÍTULO V: CONFIDENCIALIDAD Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO	42

INTRODUCCIÓN

El siguiente reglamento entiende como evaluación, según el Ministerio de Educación 2007, un proceso que incluye diversas estrategias, técnicas y herramientas para observar y medir el aprendizaje de los estudiantes. Es importante señalar que esta definición se utilizará bajo el enfoque constructivista ya que, según este, no existen estudiantes estándar, sino que cada alumno es único y puede reflejar sus aprendizajes de distintas maneras, por lo mismo la evaluación debe apuntar a variados tipos de aprendizajes y habilidades. De esta manera, el estudiante se desarrollará de forma íntegra para enfrentar los desafíos escolares y cotidianos con una mentalidad internacional. Lo anteriormente descrito, se hace posible a través de experiencias de aprendizaje enmarcadas en la filosofía del Bachillerato Internacional.

La evaluación es un proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes (orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar).

La evaluación en el aula se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso de este y mejorar los procesos de enseñanza (Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar).

El Bachillerato Internacional (IB) tiene como meta formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear una sociedad mejor y más pacífica, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural. Estos programas alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto (Bachillerato Internacional).

Nuestro colegio se encuentra autorizado para impartir el Programa de Escuela Primaria (PEP) en los alumnos entre 3 a 10 años (Playgroup hasta 4º básico). Este programa se centra en el desarrollo integral de los niños, potenciando su capacidad de indagación y descubrimiento, dentro y fuera del aula.

Desde el año 2019 nuestro colegio se encuentra autorizado en el Programa del Diploma, el cual está dirigido a alumnos entre los 16 a 19 años (2º a 4º medio respectivamente) y tiene como objetivo formar alumnos que logren una excelente

amplitud y profundidad en sus conocimientos a la vez de desarrollar aspectos emocionales y culturales en general.

Actualmente, nuestro colegio está en proceso de autorización del Programa de los años intermedios (PAI) que se imparte desde 5º básico a 1º medio y tiene por objetivo formar estudiantes integrales, capaces de comprender y relacionar lo que aprenden con el mundo real, desarrollando habilidades académicas, personales y sociales que les permitan desenvolverse de manera crítica y responsable en una sociedad global.

I. FUNDAMENTOS

El reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Internacional SEK del Pacífico se enmarca en las normativas emanadas del Ministerio de Educación que facultan a los establecimientos educacionales para que elaboren su propio reglamento de Evaluación y Promoción y se fundamenta en los siguientes decretos: Decreto N°67/18 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

El Reglamento de Evaluación de nuestro colegio fue elaborado sobre la base de las disposiciones legales ya mencionadas y con el aporte del Consejo Pedagógico y Consejo de Centro del Colegio. Dicho Reglamento estará permanentemente publicado en la página web del Colegio www.sekpacifico.com, en el apartado de "Documentos".

Toda la comunidad educativa del Colegio tiene acceso a dicha página, sin restricción alguna.

II. ETAPAS ESCOLARES Y CICLOS DEL COLEGIO

II.1 Educación Parvularia (Infant a kínder)

La Educación Parvularia en conjunto con la familia favorece en niños aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses, fortaleciendo su identidad, autonomía y potencialidades para un desarrollo pleno y armónico (Junta Nacional de Jardines Infantiles).

La importancia de la Educación Parvularia radica en que se sientan las bases para todo aprendizaje futuro. Durante estos años se da un desarrollo rápido en el plano físico, emocional, social y cognitivo. Es en la primera infancia cuando también toma forma el desarrollo social, ya que los niños poseen una tendencia natural a explorar, descubrir, jugar y establecer conexiones consigo mismos, con los demás y con todo lo que les rodea (Programa de la Escuela Primaria: "El alumno").

La Educación Parvularia, como primer nivel del sistema educativo de nuestro colegio, tiene como fin:

- Favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia del niño y la niña como personas.
- Promover el bienestar integral del niño y la niña mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de

experiencias para formar personas con mentalidad internacional, conscientes de la condición que los une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten por velar por un planeta, contribuyendo a crear un mundo mejor y más pacífico.

En esta etapa se inicia al niño en el aprendizaje de la lengua inglesa, en todos los ámbitos de aprendizaje. A través de diferentes enfoques y metodologías, se busca el logro de habilidades básicas de comprensión y expresión del idioma inglés, permitiendo a los niños avanzar acorde con las necesidades y exigencias del nivel.

II.2 Educación Básica: (1º básico a 8º básico)

II.2.1. Primer Ciclo (1º a 4º básico)

Los objetivos del Primer Ciclo de Educación Básica están orientados a sentar las bases del aprendizaje integral, favoreciendo el desarrollo cognitivo, social, emocional y valórico de los estudiantes, de acuerdo con su etapa de desarrollo. Uno de los propósitos que se deben llevar a cabo durante la educación básica es asegurar la coherencia de los aprendizajes de los objetivos del currículum nacional, a través del desarrollo de los "Elementos transdisciplinarios del PEP".

De esta manera se logra evidenciar un estudiante íntegro, con herramientas para enfrentarse a diversas problemáticas culturales y sociales, generando así una comunidad con una mentalidad internacional. Para ello se debe proporcionar a los alumnos/as experiencias de indagación que fomenten su formación ética, mediante el conocimiento de sus derechos, deberes y la práctica de valores en su vida personal y en sus relaciones con los demás.

Desarrollar en los estudiantes las habilidades fundamentales que les permitan aprender a aprender, comunicarse eficazmente, convivir respetuosamente y desenvolverse de forma progresiva y autónoma en su entorno escolar y social.

El primer ciclo de educación básica busca que los estudiantes adquieran habilidades fundamentales, desarrollos una actitud positiva frente al aprendizaje y construyan las bases para su formación académica y personal futura, en un ambiente seguro, afectivo y estimulante.

II.2.2. Segundo Ciclo (5º a 8º básico)

El Segundo Ciclo de Educación Básica tiene como propósito consolidar y profundizar los aprendizajes fundamentales, promoviendo el desarrollo progresivo del pensamiento crítico, la autonomía en el aprendizaje y la formación integral del estudiante, de modo que pueda comprender su entorno, participar activamente en la sociedad y prepararse para los desafíos de la educación media.

II.2.3. Educación Media (1º medio a 4º medio)

Nuestro principal objetivo es facilitar a los alumnos/as llegar a ser hombres y mujeres con mente abierta y espíritu crítico, tolerantes, respetuosos, amantes del progreso y de la cultura.

Para lograrlo pondremos en marcha nuevas iniciativas pedagógicas que permitirán acelerar el ritmo de enriquecimiento de nuestros estudiantes en un ambiente constructivo y de motivación afectiva. Les ofreceremos planes de estudios diferenciados, según sus intereses y capacidades.

Enfatizamos en los siguientes aspectos: La planificación por proyectos y un régimen de mayor interdisciplinariedad; el intensivo estudio de la lengua inglesa dotará a los estudiantes de la perspectiva multicultural tan importante en el momento actual. La formación en valores continuará siendo el centro de convergencia e irradiación de todo el proceso educativo.

III. DISPOSICIONES GENERALES

III.1. Organización del período escolar

El período escolar del establecimiento se organiza en tres trimestres académicos durante el año lectivo. Cada trimestre tiene una duración aproximada de 12 semanas, lo que permite una adecuada planificación, desarrollo y evaluación de los aprendizajes.

En el boletín informativo institucional se especifican claramente las fechas de inicio y término de cada trimestre, las cuales son comunicadas oportunamente a la comunidad educativa para su conocimiento y organización.

Cabe señalar que, de manera excepcional, el nivel de 4.º medio finaliza su año escolar durante el mes de noviembre, en concordancia con los procesos académicos y evaluativos propios de este nivel.

III.2. EVALUACIÓN

Se entiende como evaluación al conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

El Decreto de Evaluación N° 67/2018, define cuatro conceptos esenciales sobre evaluación y sus tipos.

Artículo 1. Tipos de evaluación

1.1. Evaluación diagnóstica: Puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes -obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación con un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad- y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

1.2 Evaluación Formativa: se entiende como aquella que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La importancia de la evaluación formativa consiste en realizar un seguimiento del aprendizaje, que permita realizar las acciones pertinentes para su mejora.

1.3 Evaluación Sumativa: Cumple un propósito sumativo cuando entrega la información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Artículo 2. Evaluación en cada etapa escolar

El plan de evaluación del Colegio SEK Pacífico es un proyecto que implica a todos los profesionales y que son conscientes de que la evaluación es una garantía para la mejora efectiva de la educación. Por ello tenemos el convencimiento de que es preciso invertir esfuerzos en el diseño de una evaluación sistemática, coherente, integral, cíclica y global que involucre los diferentes ámbitos de nuestro sistema educativo. En este sentido debe ser un instrumento ágil y eficaz y, sobre todo, útil para tomar decisiones que inciden en la mejora de la enseñanza, que es el principal objetivo que queremos alcanzar.

El sustento de la evaluación en nuestro centro radica en su carácter pedagógico, formativo y regulado, orientado a favorecer el aprendizaje integral de los estudiantes, asegurar la calidad educativa y fortalecer la mejora continua de la enseñanza.

El sustento teórico desde el cual se construyen los instrumentos de evaluación propios de cada etapa escolar es:

2.1 Educación Parvularia:

- Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- Mapas de Progreso de Educación Parvularia.
- Manual de evaluación PEP.
- Programa de Indagación Colegio Internacional SEK del Pacífico.

2.2 Primer Ciclo: 1º a 4º básico:

- Bases curriculares Ministeriales de Educación Básica.
- Manual de Evaluación PEP.
- Programa de Indagación Colegio Internacional SEK del Pacífico.

2.3 Segundo Ciclo: 5º a 8º básico:

- Bases curriculares de Educación Básica.
- Guías por asignatura del Programa PAI (Criterios).

2.4 Enseñanza Media: 1º a 4º medio:

- Bases Curriculares de Educación Media Científico Humanista
- Manual de Evaluación del Programa del Diploma
- Guías de asignaturas del Programa del Diploma
- Guías por asignatura del Programa PAI para los 1º medios (Criterios)

Artículo 3. Estrategias y modalidades de evaluación

Para poder evidenciar los logros y conocimientos de los alumnos a través de cada uno de los Programas del Bachillerato Internacional se utilizarán diversas técnicas:

- Técnica en base a preguntas.
- El cuestionario.
- La entrevista.
- La autoevaluación.

- Técnica de resolución de problemas.
- Pruebas objetivas.
- Pruebas de ensayo o por temas.
- Simuladores escritos.
- Comentarios orales.
- Pruebas estandarizadas.
- Técnica de observación.
- Participación.
- Exposición oral.
- Demostraciones.
- Listas de verificación (de cotejo).
- Registros anecdóticos.
- Escalas de evaluación.
- Portafolio.
- Tablas de evaluación.
- Registros escritos.
- Proyectos.
- Ensayos.
- Estudio comparativo.
- Investigación histórica.
- Investigación matemática: resolución de una problemática.
- Investigación científica.
- Resolución de una problemática en el área de la informática.
- Proyecto del grupo de ciencias.
- Aprendizaje basado en proyectos.

La determinación de los niveles de logro de cada una de las evaluaciones, tanto de proceso como finales, así como de las técnicas e instrumentos evaluativos utilizados, estará definida y regulada por los lineamientos, criterios y descriptores establecidos en cada uno de los programas del Bachillerato Internacional,

asegurando coherencia con sus enfoques pedagógicos, estándares de evaluación y principios formativos.

Artículo 4. Comunicación de evaluaciones y sus criterios

La información relativa a las evaluaciones, incluyendo sus fechas de aplicación, contenidos a evaluar y descriptores, será comunicada de manera oportuna y clara a los estudiantes y apoderados a través de los canales oficiales del establecimiento de la siguiente forma:

- Registro en plataforma SM Educamos al inicio de cada mes
- Agenda escolar del estudiante
- Classroom de la asignatura de 5º básico a 4º medio
- Calendario de la sala
- Recordatorio semanal por correo electrónico de Playgroup a 4º básico

Las evaluaciones serán debidamente comunicadas por los profesores de asignatura mínimo una semana antes de la fecha de aplicación, siendo los alumnos desde 3º básico en adelante los responsables de registrarlas en sus agendas escolares y calendario virtual del grupo curso.

A principio de cada período académico, cada profesor informará a los alumnos respecto de los objetivos, tipo de evaluación que se desarrollarán en su asignatura y los criterios con que se evaluará cada una.

Durante la jornada escolar se podrá aplicar un máximo de dos evaluaciones diarias. En el caso de los estudiantes de 3.º y 4.º medio, debido a la incorporación de asignaturas electivas, el curso completo no necesariamente rendirá las mismas evaluaciones, ya que estas estarán determinadas por la elección del electivo correspondiente a cada estudiante.

Las evaluaciones formativas y aquellas vinculadas al trabajo desarrollado en clase no se considerarán evaluaciones diarias. Por ello, podrán aplicarse de manera simultánea a evaluaciones sumativas de otras asignaturas en una misma jornada, ya que su propósito es monitorear el proceso de aprendizaje y entregar retroalimentación oportuna a los estudiantes.

Artículo 5. Criterios de calidad y pertinencia de la evaluación

Con el fin de asegurar estándares de calidad en los procesos de recogida de información sobre los aprendizajes, tanto en las evaluaciones formativas como sumativas, el establecimiento ha definido los siguientes criterios orientadores, los cuales deberán ser considerados el diseño y aplicación de los instrumentos de evaluación:

- Todo proceso de aprendizaje debe contener evaluaciones formativas previamente a la evaluación sumativa.
- Toda evaluación debe contemplar la recolección de evidencia variada y pertinente sobre el grado en que los estudiantes alcanzan los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares.
- Los instrumentos de evaluación deberán ser coherentes con los objetivos de aprendizaje, los contenidos y las metodologías trabajadas evaluando solo aquellos aprendizajes que hayan sido efectivamente enseñados y ejercitados por los estudiantes
- La diversificación de la evaluación durante el proceso de aprendizaje implica la utilización de múltiples estrategias, técnicas e instrumentos evaluativos que permitan recoger evidencia variada y significativa del progreso de los estudiantes
- Implementar rúbricas, listas de cotejo y escalas descriptivas con criterios explícitos y comprensibles para los estudiantes
- Cada evaluación calificada deberá contar con un mínimo de 30 puntos, con el fin de asegurar una adecuada discriminación del logro de los aprendizajes
- No se podrán calificar participaciones o actividades que no estén directamente vinculadas al logro de los Objetivos de Aprendizaje
- Las evaluaciones deberán incluir diversidad de ítems y niveles de dificultad, resguardando la evaluación equilibrada de conocimientos, habilidades y procesos cognitivos

Artículo 6. Ausencias a evaluaciones

Cuando un alumno/a se ausenta a cualquier tipo de evaluación calendarizada sea ésta un control, presentación oral, prueba u otra, deberá presentar certificado médico o una comunicación del apoderado a través de la agenda escolar que respalde su inasistencia a más tardar día que se reincorpora a clases, con el objetivo de poder rendir la evaluación en la fecha y horario que el Colegio estipule.

6.1.1 Ausencias justificadas por enfermedad: Cuando el alumno/a presenta certificado médico que acredite una licencia por enfermedad, tendrá la posibilidad de acceder a la nota máxima, siendo la prueba corregida con la escala habitual del Colegio del 60% de exigencia. El certificado debe ser emitido por un profesional médico que no sea familiar del alumno.

6.1.2 Ausencias justificadas por otro motivo: Cuando el alumno/a presenta una justificación formal por plataforma SM o correo electrónico de su apoderado tendrá la posibilidad de acceder a la nota máxima, siendo la prueba corregida con la escala habitual del Colegio del 70% de exigencia. La justificación debe enviarse el mismo día de la evaluación.

De no presentar ningún justificativo durante el primer día de su regreso al Colegio, el alumno/a sólo podrá acceder a rendir la evaluación con nota máxima 4.0. No se aceptarán justificativos posteriores a la reincorporación del estudiante a clases.

6.1.3 Llegada tardía a clases: En caso de atraso de un estudiante en el ingreso de la jornada escolar y de existir calendarizada una evaluación, deberá hacer ingreso inmediato a su clase para rendir la evaluación dentro de los tiempos establecidos para esta.

6.1.4 Ausencias por viaje: No se permiten viajes familiares durante el periodo lectivo.

6.2. Toma de evaluaciones pendientes:

Todos aquellos alumnos/as que tengan alguna de las situaciones expuestas en el artículo anterior tendrán la posibilidad de rendir una nueva evaluación en el horario y día que el colegio disponga (lunes a sábado) a la semana siguiente de su reincorporación. Esta evaluación será tomada por un profesor designado, por lo que no necesariamente corresponde al profesor de la asignatura.

De no presentar ningún justificativo durante el primer día después de su regreso al colegio, el alumno sólo podrá acceder a rendir la evaluación con nota máxima 4.0, siendo corregida la prueba con una escala del 70% de exigencia.

6.2.1 No entrega o entrega tardía de trabajos: El estudiante que no presente su trabajo escrito u oral en la fecha estipulada, se le dará una segunda oportunidad de entrega o presentación según corresponda al día siguiente con un porcentaje de exigencia de un 70%, para la nota 4.0. Si la entrega se realiza dos días después de la fecha señalada el porcentaje de exigencia será de un 80%, para la nota 4.0. Posterior a eso se ingresará la nota mínima (1.0) en la asignatura correspondiente.

6.2.2 Ausencia a presentaciones orales o trabajos: Los estudiantes que por situaciones médicas y debidamente justificadas se ausentaron el día de la presentación oral o entrega del trabajo, podrán presentar su trabajo (escrito u oral) con la exigencia de un 60% según indicaciones del profesor.

6.2.3 Ausencia a evaluaciones grupales: Si un estudiante se ausenta a una evaluación grupal, el grupo deberá realizar la presentación incorporando la información o aspecto tratado por el alumno ausente (esto no implicará una merma en la calificación de la presentación de los estudiantes).

El estudiante ausente deberá rendir una interrogación oral en la clase siguiente a su ausencia incluyendo en su explicación una mirada general del trabajo.

IV. CALIFICACIÓN

Según lo establecido en el Decreto Exento N° 67/2018, la calificación se define como la expresión cuantitativa o conceptual del logro de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, obtenida a partir de un proceso de evaluación y comunicada mediante una escala de calificación previamente definida, la cual permite informar de manera clara y objetiva el nivel de desempeño alcanzado en relación con los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículum vigente.

Artículo 7. Indicadores de logro y calificaciones

En Educación Parvularia, para efectos de proceso evaluativo, los criterios de logro se expresarán en rangos porcentuales, los cuales permitirán describir el nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes de acuerdo con los objetivos de aprendizaje evaluados. En este sentido se considerará "No logrado" cuando el porcentaje obtenido sea inferior al 60%, "Medianamente logrado" cuando el resultado se sitúa entre el 60% y el 79% y "Logrado" cuando el porcentaje alcanzado sea igual o superior al 80% conforme a los criterios previamente establecidos.

En Educación básica y media en una escala numérica del 1.0 al 7.0, hasta con un decimal aproximado a la centésima. Sin embargo, el Colegio Internacional SEK del Pacífico considera nota mínima el 1.5. La calificación mínima de aprobación es 4.0, equivalente a un 60% de logro.

Artículo 8. Número de notas por asignatura

Durante cada trimestre, todas las asignaturas deberán contar con evaluaciones planificadas y diversificadas. En particular, las asignaturas fundamentales deberán registrar un mínimo de tres calificaciones trimestrales, las cuales podrán corresponder a diversas instancias evaluativas, tales como evaluaciones escritas, controles, trabajos, proyectos, disertaciones u otros instrumentos coherentes con los objetivos de aprendizaje y el enfoque pedagógico del establecimiento.

Artículo 9. Ponderación de calificaciones sumativas

De acuerdo con el Decreto N° 67/2018, las evaluaciones sumativas que involucren un mayor número de objetivos de aprendizaje, habilidades y/o un mayor nivel de complejidad podrán ser calificadas con coeficiente dos, siempre que se encuentren debidamente planificadas y comunicadas oportunamente a los estudiantes.

Las evaluaciones de menor complejidad, tales como trabajos de clase evaluados, actividades grupales u otras instancias similares, se calificarán con coeficiente uno y podrán aplicarse solo una vez por trimestre, resguardando la diversidad de instrumentos, la equidad del proceso evaluativo y el énfasis en la evaluación formativa.

Artículo 10. Calificaciones del Programa Bachillerato Internacional

En las asignaturas adscritas al Programa del Bachillerato Internacional (IB), la evaluación de los estudiantes se realizará de acuerdo con las bandas de logro y criterios de evaluación establecidos por dicho programa, considerando los estándares y lineamientos definidos por la Organización del Bachillerato Internacional.

Los criterios y bandas de evaluación serán informados de manera oportuna y clara a los estudiantes y a sus apoderados, con el fin de asegurar la transparencia del proceso evaluativo y favorecer la comprensión de las expectativas de aprendizaje y desempeño académico.

Artículo 11. Promedio de calificaciones

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en cada asignatura durante el trimestre serán consideradas en su totalidad para el cálculo del promedio trimestral por asignatura, el cual se obtendrá a partir del promedio aritmético de todas las notas registradas en dicho período, de acuerdo con la normativa vigente del establecimiento.

El promedio de los tres trimestres obtenidos por el estudiante en cada asignatura dará origen al promedio final anual de la asignatura.

Artículo 12. Calificaciones Descendidas

Cuando el promedio final trimestral de un estudiante sea inferior a 4,0, se le otorgará la posibilidad de rendir una evaluación recuperativa. Dicha instancia tiene por objetivo reforzar y nivelar los aprendizajes esenciales, con el fin de favorecer la aprobación de la asignatura. En caso de que la evaluación recuperativa obtenga una calificación igual o superior a 4,0, se asignará como nota final trimestral un 4,0. Si la calificación obtenida en esta instancia fuese inferior a 4,0, la nota final del trimestre se mantendrá sin modificaciones.

Artículo 13. Calificaciones en Religión/Ética

De acuerdo con el Decreto 924 de 1984, se imparte la asignatura de Religión Católica. Los padres y/o apoderados deben manifestar por escrito al momento de la matrícula si desean o no la enseñanza de religión. Nuestro colegio ofrece a aquellos alumnos/as que no hayan preferido esta asignatura la clase de Ética. En cualquiera de estas dos opciones la evaluación será expresada en conceptos (MB: Muy Bueno (6.0 a 7.0); B: Bueno (5.0 a 5.9); S: Suficiente (4.0 a 4.9); I: Insuficiente 1.5 a 3.9) y no incidirá en la promoción del educando.

Artículo 14. Calificaciones asignatura de Consejo de Curso

De acuerdo con el Decreto 433 del año 2012, se imparte la asignatura de Orientación/Consejo de Curso. En ella se planifican y realizan actividades específicas y se otorgan espacios que faciliten el diálogo y la reflexión sobre los ejes a tratar: crecimiento personal, relaciones interpersonales, participación y pertenencia, trabajo escolar, sexualidad y afectividad. Esta asignatura no presenta calificación.

Artículo 15. Plazos de entrega de las calificaciones e instrumentos

Los profesores tendrán máximo dos semanas de plazo para entregar y registrar en el sistema los resultados de las evaluaciones desde el momento que es aplicado el instrumento. Solo las evaluaciones que sean en su totalidad de desarrollo tendrán dos semanas para ser revisadas y entregar los resultados a los alumnos.

15.1 Retroalimentación y entrega de calificaciones:

La retroalimentación es aquella información entregada por el docente sobre el rendimiento o la comprensión del estudiante, con referencia a una meta y dirigida a mejorar el aprendizaje. Orienta claramente al estudiante sobre cómo mejorar su desempeño, y no se limita únicamente a indicar si una respuesta es correcta o incorrecta. Por tal motivo cada evaluación debe ser analizada y retroalimentada por docentes y sus alumnos:

- Cada profesor debe analizar las calificaciones obtenidas por sus alumnos en una evaluación y conocer el porcentaje de reprobación

- En el caso de que una evaluación evidencie un desempeño insuficiente en un porcentaje significativo del curso, se analizará la situación por el Director Académico y/o el jefe de Estudios y/o el Coordinador correspondiente, con el objetivo de asegurar la adecuada profundización y consolidación de los objetivos de aprendizaje
- Las evaluaciones serán entregadas a los estudiantes con el fin de que puedan conocer y analizar su rendimiento académico, teniendo la oportunidad de revisar los resultados y solicitar correcciones al docente, en caso de considerarlo necesario. Dicha solicitud deberá ser realizada directamente por el estudiante el mismo día de la entrega de la evaluación o, como máximo, al día hábil siguiente
- En el caso de los estudiantes hasta 4º básico, las evaluaciones serán entregadas, quien deberá colocarlas en su portafolio que irá al hogar con el propósito de que los apoderados puedan conocer y revisar la evaluación rendida

15.2 Registro e información de las calificaciones:

El Colegio comunica las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las distintas materias a través de una plataforma digital, a la cual puede acceder ingresando al siguiente enlace <https://sekpacifico-sek.educamos.com>

Para acceder a la plataforma el colegio les enviará un mail con usuario y contraseña. En caso de necesitar asistencia, escribir a informatica@sekpacifico.com.

Es responsabilidad de cada familia ingresar al registro y revisar todas las calificaciones obtenidas del estudiante durante el trimestre.

Al finalizar cada trimestre, se emitirá un boletín con el propósito de que los apoderados conozcan los promedios trimestrales por asignatura de su hijo.

Artículo 16. Análisis del proceso y resultados por el equipo docente

Mensualmente se otorgarán los espacios y tiempos a los respectivos ciclos en los claustros de docentes para acordar criterios de evaluación, tipos y análisis de resultados de evidencias centrales en cada asignatura y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

Al finalizar el trimestre, los tutores o jefes de estudio elaborarán un informe escrito con relación al desempeño académico, social y emocional de los alumnos y del grupo curso que será socializado con la respectiva para tomar las decisiones y acciones remediales correspondientes con los alumnos y cursos que lo requieran.

En caso de evidenciar un alumno que presenta situaciones académicas bajo el nivel esperado se realizarán las siguientes estrategias. Potenciar a los estudiantes en riesgo de repitencia con acompañamiento focalizado, intensivo y monitoreado, por medio de un Plan de Acompañamiento Pedagógico, de acuerdo con la Política de NEE de nuestro colegio.

Al término de cada trimestre se realizará un Consejo Pedagógico por ciclos en el que los Profesores, jefe de Estudio y directora analizarán los resultados académicos de cada alumno y grupo para determinar los objetivos logrados y aquellos que requerirán refuerzos extraordinarios. De igual modo, se analizarán los instrumentos de evaluación de manera que se realicen correcciones en caso de ser necesario.

Se destinará un claustro de profesores al mes para revisión por ciclos de la planificación, análisis de evaluaciones aplicadas, resultados y estrategias a implementar para mejorar sus prácticas evaluativas y de enseñanza. En cada una de estas reuniones se elaborará un acta, firmada por todos los asistentes.

16.1 Comunicación de información, resultados y avances de los alumnos:

Los apoderados serán citados por el tutor, como mínimo, una vez al trimestre de forma individual, con el propósito de entregar información relevante sobre el estudiante en los ámbitos conductual, social, emocional y académico. En dichas instancias, el tutor y los padres analizarán de manera conjunta el rendimiento y el desarrollo integral del alumno, se entregarán sugerencias de apoyo y se establecerán acuerdos de trabajo y compromiso, los cuales deberán ser cumplidos por todas las partes, siempre en beneficio del bienestar y progreso del estudiante.

V. PROBIDAD ACADÉMICA

Se entenderá por falta a la probidad académica toda acción u omisión que atente contra la honestidad, transparencia y validez de los procesos evaluativos, afectando la equidad y el sentido formativo de la evaluación.

Artículo 17. Falta a la Probidad Académica

Constituyen faltas a la probidad académica, entre otras, las siguientes conductas:

- Obtener información de otro estudiante durante una evaluación (copiar).
- Entregar respuestas o información a otro estudiante (soplar).
- Mirar la evaluación de otro compañero o compañera.
- Mantener, sobre o bajo la mesa, material no autorizado y utilizarlo durante la evaluación, incluyendo ayudas memoria no permitidas.
- Enviar o recibir papeles, señas, gestos, objetos u otras acciones que evidencien el traspaso de información.
- Realizar conductas sospechosas tales como ruidos, murmullos, giros reiterados hacia compañeros, cambios de ubicación dentro de la sala u otras acciones destinadas a obtener o entregar ayuda.
- Utilizar dispositivos electrónicos no autorizados, tales como teléfono celular, iPad u otros, durante el desarrollo de la evaluación.
- Fotografiar, filmar, sustraer o difundir evaluaciones o parte de ellas.
- Plagiar trabajos, copiar total o parcialmente producciones ajenas.
- Presentar trabajos de otros como propios.
- Otras que no hayan sido explicitadas.

17.1 Medidas ante la falta de Probidad Académica:

Ante la detección de una falta a la probidad académica, el establecimiento aplicará medidas formativas y sanciones de carácter pedagógico, progresivo y proporcional a la falta, considerando la edad del estudiante, la intencionalidad y la reiteración de la conducta.

Las medidas podrán incluir, entre otras:

- Registro de la situación como observación en su hoja de vida.
- Citación al apoderado, con el fin de informar la situación, analizar causas y acordar medidas de apoyo y compromiso.
- Compromiso escrito del estudiante, en el que se explicitan responsabilidades y acuerdos de mejora.
- Realización de actividades formativas obligatorias, tales como trabajos reflexivos, instancias de orientación o talleres de ética académica.
- Retiro del instrumento de evaluación, registrando la calificación mínima establecida en el reglamento y dejando constancia de la situación.
- Aplicación de medidas disciplinarias progresivas en caso de reincidencia, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Sin embargo, para el Programa Diploma las actitudes del estudiante de falta de probidad (copiar o plagiar) se considerará una falta muy seria que puede afectar la obtención del Diploma.

Artículo 18. Criterio para anular evaluaciones por falta de probidad

Se podrá anular una evaluación aplicada a todo el curso en aquellos casos en que se corrobore una falta de probidad académica por parte de los estudiantes, y dicha situación afecte o no evidencie de manera fidedigna la real adquisición de los aprendizajes. Esta medida será adoptada previa revisión y análisis de los antecedentes por parte del jefe de Estudios, el director Académico y el Coordinador de Área correspondiente, quienes determinarán el procedimiento a seguir, resguardando la transparencia y el carácter formativo del proceso evaluativo, para posteriormente acordar una nueva fecha en la que deben rendir la evaluación.

Artículo 19. Criterio para abordar casos de entrega de evaluaciones en blanco

Entregar una prueba en blanco no debe interpretarse solo como una falta, sino como un indicador pedagógico relevante, que requiere análisis, apoyo y acompañamiento, con el fin de entregar un enfoque formativo de la evaluación y la oportunidad de demostrar aprendizajes.

Con relación a estos casos se tomarán las siguientes medidas:

- Análisis pedagógico de la situación, indagando las causas (desconocimiento de contenidos, dificultades emocionales, inasistencia, falta de preparación u otras).

- Nueva oportunidad de evaluación, cuando corresponda, como parte del proceso formativo y de mejora del aprendizaje, previa evaluación de jefe de estudio y/o coordinador académico del área y/o tutor.
- Comunicación al apoderado, especialmente en casos reiterados, para acordar estrategias de apoyo conjunto.

VI. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES DE APOYO

Desde la definición del MINEDUC, un alumno que presenta necesidades educativas especiales (NEE) es aquel que requiere ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE, art. 23, 2009).

Del mismo modo, en los programas de inclusión del IB la inclusión se define como "Un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras (IBO 2020, p.31) En este sentido, la inclusión consiste en responder de forma positiva a las necesidades únicas de cada persona. La inclusión no es marginar a los alumnos por sus diferencias. Por otra parte, el Bachillerato Internacional define la enseñanza diferenciada como "el proceso de identificación, con cada alumno, de las estrategias más eficaces para lograr objetivos convenidos, de tal modo que se puedan crear oportunidades de aprendizaje que permitan a cada uno de los alumnos establecer objetivos de aprendizaje personales adecuados, trabajar en pos de ellos y alcanzarlos" (IBO 2020, (p. 13).

Por lo tanto, todas las evaluaciones deben diseñarse para que todos los alumnos puedan acceder a ellas (es decir, el instrumento de evaluación debe garantizar que todos los estudiantes puedan demostrar algún logro, incluyendo aquellos con necesidades especiales transitorias según se definen en la Política de Inclusión).

En otras palabras, todos los alumnos deben ser capaces de demostrar su conocimiento, su comprensión y sus habilidades, que deberían evaluarse utilizando criterios claramente definidos y conocidos con anterioridad.

Todas las acciones que llevan a promover la atención a estudiantes con necesidades de apoyo se especifican en el Anexo 1: Política de necesidades educativas especiales.

Artículo 20. Atención a estudiantes extranjeros que no hablan español

Para estudiantes que no hablan español, la evaluación debe centrarse en asegurar el acceso al aprendizaje, evitando que la barrera idiomática distorsione la evidencia del logro de los objetivos. Las adecuaciones deben ser pedagógicas, formativas y

temporales, sin rebajar las expectativas de aprendizaje, pero respetando los ritmos y contextos de cada estudiante.

En relación con este punto se tomarán las siguientes medidas:

- Al momento del ingreso de un estudiante extranjero, el equipo directivo y pedagógico realizará un diagnóstico inicial que permita identificar su nivel de comprensión del idioma español, trayectoria escolar previa y necesidades de apoyo, con el fin de definir estrategias de acompañamiento adecuadas
- El establecimiento implementará estrategias pedagógicas diferenciadas, tales como apoyos visuales, adecuación del lenguaje, uso de material gráfico, aprendizaje colaborativo y, cuando sea posible, clases de reforzamiento de español
- Las evaluaciones considerarán adecuaciones de acceso, sin modificar los objetivos de aprendizaje
- De acuerdo con el diagnóstico inicial, se elaborará un plan de acompañamiento que será evaluado al finalizar el trimestre

VII. AUSENCIAS POR SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 21. Por períodos prolongados

Cuando un estudiante presente una inasistencia justificada superior a un mes, su situación será analizada por la Dirección del establecimiento, Jefatura de Estudios y/o el equipo de apoyo correspondiente, quienes definirán las medidas necesarias para asegurar la continuidad de su proceso educativo.

Artículo 22. Por temas deportivos

En el caso de estudiantes que se ausenten de clases por participación en actividades deportivas, ya sean de carácter institucional y/o federadas, el establecimiento adoptará medidas pedagógicas y evaluativas de carácter formativo, tales como la flexibilización de fechas de evaluación, la reprogramación de evaluaciones y la utilización de instrumentos alternativos, con el fin de asegurar la continuidad del proceso de aprendizaje, siempre que dichas ausencias se encuentren debidamente justificadas y respaldadas a través de certificados de los clubes deportivos.

Artículo 23. Intercambios

En el caso de estudiantes que realicen intercambios académicos o participen de programas internacionales en otros países, el cierre del año escolar se efectuará considerando las calificaciones obtenidas durante el período de asistencia efectiva al establecimiento. Si, producto del intercambio, el estudiante no cuenta con notas correspondientes al último trimestre, el promedio final de la asignatura se calculará a partir del promedio de los dos trimestres anteriores, siempre que exista evidencia suficiente del proceso de aprendizaje, conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.

Artículo 24. Embarazo

El establecimiento otorgará las facilidades necesarias tanto académicas como administrativas, para que él o estudiante continúe sus actividades normalmente, teniendo en cuenta que cada situación se analizará en forma particular por el equipo directivo del colegio. Con respecto a las evaluaciones de los estudiantes se elaborará un calendario flexible previa entrega de documento presentado en forma oportuna al tutor/a por el padre, madre y/o apoderado en caso de ser necesario.

VIII. CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

Para acceder a la finalización anticipada del año escolar el/la estudiante el apoderado deberá solicitarlo directamente a Dirección General mediante una entrevista. En esta entrevista deberá presentar los documentos que avalan la solicitud (médicos, laborales, administrativos, otros).

En caso en que la solicitud de cierre anticipado sea por temas emocionales, la psicóloga del colegio deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Recepcionar el correo de solicitud por parte del apoderado, enviando copia a la jefatura de estudios y a la tutora, junto con la documentación de un especialista externo adjunta
- Realizar una reunión previa con especialista por parte de psicología para definir los detalles de la solicitud
- Programar un encuentro entre la psicóloga, jefa de Estudio y apoderada para esclarecer detalles del proceso y acompañamiento emocional, el cual debe ser consistente en el tiempo y con una continuidad mínima de un mes
- En medida de lo posible, llevar a cabo una reunión y entrevista con el/la estudiante para escuchar sus inquietudes y evaluar su malestar en el contexto educativo
- La documentación requerida debe presentarse con un mínimo de dos semanas de anticipación al cierre de año escolar

Una vez cerrado el año escolar el alumno(a) no podrá asistir a clases regulares o actividades extracurriculares.

Es importante destacar que, en caso de ser aprobada, el cierre anticipado del año no podrá solicitarse nuevamente el siguiente año. Esto se fundamenta en la importancia de trabajar de manera continua a lo largo del año escolar en los síntomas, con el objetivo de preparar al alumno para enfrentar los desafíos socioemocionales vinculados a la presentación de exámenes o el cierre del ciclo académico.

IX. PROMOCIÓN

IX.1 Promoción alumnos de Educación Parvularia

En Educación Parvularia no existe promoción ni repitencia, en el sentido formal que se aplica desde 1.º básico en adelante. Esto se fundamenta en que:

- La Educación Parvularia no es obligatoria para efectos de promoción escolar.
- El foco está en el proceso de desarrollo y aprendizaje, no en la aprobación o reprobación.
- La evaluación es diagnóstica y formativa, orientada a observar avances, ritmos y necesidades de apoyo.

Cuando se detectan rezagos o necesidades de apoyo:

- Se implementan estrategias de acompañamiento pedagógico.
- Se informa y trabaja en conjunto con la familia.
- Se pueden activar apoyos internos (psicología, psicopedagogía, adecuaciones).
- No se utiliza la repitencia como medida pedagógica, ya que no es coherente con el enfoque de la etapa.

IX.2 Promoción alumnos de 1º básico a 4º Medio

Según el Decreto de evaluación 67/2018 los alumnos serán promovidos aquellos estudiantes que cumplen con las siguientes condiciones:

- A. Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- B. Habiendo reprobado una asignatura su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- C. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas. Hubieren cumplido con un porcentaje igual o superior al 85% establecido en el calendario escolar anual.

En relación con la asistencia a clases serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje de asistencia igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

IX.3 Situación de Promoción o Repitencia

Cuando un alumno no cumpla con las condiciones indicadas en lo referente al logro de los objetivos y a la asistencia a clases, quedará en situación de reprobar el curso ("situación de riesgo de repetencia").

En casos calificados, la Dirección del Colegio podrá autorizar la promoción de alumnos/as con porcentajes menores de asistencia, quien solicitará al profesor Tutor del alumno/a cuya asistencia a clases sea inferior al 85%, un informe sobre los motivos de tal inasistencia. Para resolver la situación final en este caso, se considerarán los certificados médicos u otros que justifiquen las faltas, el desempeño académico y el nivel de logro de los objetivos en todos los subsectores y otros hechos que sean pertinentes para tomar resolución. Una vez considerados todos los informes, la Dirección, en conjunto con la Jefatura de Estudio correspondiente y el profesor Tutor/a del alumno/a, determinará o no su promoción.

Sobre los alumnos que no cumplan con las normas de promoción arriba explicadas y, por tanto, se encuentren en situación de riesgo de repetencia, se realizará un análisis exhaustivo que abarque lo relacionado con su desempeño académico y el logro de los objetivos pedagógicos establecidos por el colegio para ese nivel. Este análisis será de "carácter deliberativo" y estará basado en la información objetiva recogida por el tutor a lo largo del curso, en los aportes del Departamento Psicopedagogía del colegio, en las evidencias presentadas por los profesores del alumno, en los informes de especialistas externos (si los hubiere), en las condiciones personales y de salud del alumno y en las informaciones entregadas por el mismo estudiante y por su familia. En la deliberación sobre la necesidad de que el alumno sea promovido o bien deba repetir el curso, participará un equipo multidisciplinar, compuesto por el director, el jefe de estudios, el tutor del curso, el Consejo de Profesores y el Departamento de Psicopedagogía.

La Coordinadora Académica en colaboración con el tutor(a), deberán elaborar un informe escrito del alumno considerando a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Una vez concluido el análisis, el tutor del alumno junto con la Coordinadora Académica deberán comunicar la resolución tomada, y comunicarlo al apoderado del alumno. Tanto el informe como la resolución pasarán a formar parte del expediente del alumno.

Se establece que un alumno/a puede repetir curso una vez en cada ciclo durante su vida escolar en el Colegio Internacional SEK del Pacífico. Si un alumno enfrenta una situación de repetición por segunda vez en el mismo ciclo no se le renovará la matrícula. Ante esta situación el colegio informará por escrito a los padres y apoderados.

La situación final de promoción de los alumnos/as quedará resuelta al terminar cada curso escolar. Una vez finalizado el curso escolar, los apoderados tendrán acceso al certificado anual de estudios ingresando a la página www/ayudamineduc.cl con el Rut y fecha de nacimiento del estudiante.

Plan de acompañamiento:

En caso de que un estudiante no sea promovido, el Colegio implementará para el año escolar siguiente las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos, mediante un plan de acompañamiento pedagógico.

Artículo 25. Disposiciones finales

Una vez finalizado el curso, dentro de los plazos establecidos y siguiendo las indicaciones que el Ministerio de Educación entregue para este fin, se ingresarán los resultados finales de los alumnos/as y su situación final al sistema de actas que el Ministerio tenga contemplado.

La Licencia de Enseñanza Básica será obtenida por todos los alumnos/as que hubieran aprobado el 8º año básico.

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos/as que hubieran aprobado el 4º año medio en cualquiera de sus modalidades y será entregada en una ceremonia en la que participarán todos los alumnos/as regulares del curso que se realizará en las dependencias del colegio.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial, dentro de la esfera de su competencia.

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad y ser el marco de referencia del actuar de todos.

Los padres y/o apoderados deben tomar conocimiento de este documento, pues en la Ficha de Matrícula y Contrato Educativo aceptan y se adhieren al mismo.

Artículo 26. Aprobación, modificaciones, actualización

Este reglamento podrá ser actualizado en las oportunidades que el colegio estime apropiadas en pos del desarrollo académico.

Todo cambio en el reglamento debe ser comunicado a alumnos, padres y apoderados.

El presente reglamento está publicado en la página web del colegio www.sekpacifico.com

Este reglamento de evaluación entra en vigencia a partir del 27 de febrero de 2020.

Última actualización enero 2026.

ANEXO 1: POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

COLEGIO INTERNACIONAL SEK DEL PACÍFICO

I. Declaración de Principios y Valores Institucionales

La Institución Internacional SEK tiene como Misión la Educación del Ser Humano mediante una actuación integral y global, potenciando la multiculturalidad y la diversidad de la comunidad plurinacional, multiétnica y heteroparlante que la forma y a la que presta servicio, a través de una dinámica de trabajo colaborativo y participativo que permita ofrecer unos niveles máximos de calidad y exigencia en todas sus acciones docentes, investigadoras y de extensión cultural y social que refleje la perspectiva universal del conocimiento.

El Colegio Internacional SEK Pacífico se inspira, para el cumplimiento de su misión, en el siguiente Ideario:

El alumno y su mundo son la medida de toda la vida y pedagogía de la Institución, que le respeta como individuo. Atiende a despertar sus aptitudes personales y busca el modo de su realización plena.

La Institución Internacional SEK educa en y para la libertad. Acepta el desafío que esto supone y fomenta el sentido de responsabilidad ante sus propios actos.

La Institución Internacional SEK no discrimina por nacionalidad, género, raza, ideología o religión.

La Institución Internacional SEK promueve la conciencia de solidaridad del educando y estima el trabajo como el factor primordial de promoción y vocación de la persona.

La Institución Internacional SEK, comunidad humana, está abierta a toda experiencia educativa encaminada al logro de sus fines.

II. Visión del Colegio Internacional SEK Pacífico en materia de Inclusión

En el entorno escolar, tanto los profesores como el grupo de pares desempeñan un papel esencial en la negociación y la asignación de significados que supone el adquirir conocimientos. Los actores educativos entonces deben tener esto presente y respetar la personalidad de cada uno, para contribuir al crecimiento de un ser humano rico en su individualidad considerando sus propias características.

SEK entiende que la construcción de conocimientos es un proceso individual y social, personal e intransferible, en donde, cada persona se vincula con el conocimiento, con otros y con el universo que lo rodea; lo que contribuye a que cada uno sea definitivamente distinto de los demás.

La clave del sistema pedagógico que propone SEK es el profundo conocimiento de cada educando y una prolífica organización de los medios educativos para atender a sus características singulares, por medio de metodologías que utilicen estrategias de diferenciación en el aula, con el fin de cubrir sus necesidades y estilos de aprendizajes.

A pesar de lo anterior, dentro de la vida escolar de un alumno, puede presentarse, a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional o especialista competentemente en el área, la necesidad de apoyo extraordinario para acceder o progresar en el currículo.

Para ello nuestro centro educativo concibe la definición del concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE) como condiciones adicionales o modificaciones que se aplican, durante un proceso de evaluación, a un alumno con necesidades específicas permanentes y/o transitorias con el objetivo que le permitan demostrar su nivel de conocimiento y capacidad de una forma más justa. Cabe destacar que no se han concebido para compensar una falta de habilidad.

En base a esta definición y considerando las características del Colegio Internacional SEK Pacífico podemos distinguir las siguientes NEE:

Afecciones médicas: referidas a enfermedades congénitas o situaciones de salud particulares que pueden interferir o no en aspectos académicos, sociales, conductuales o emocionales de un alumno.

Afecciones físicas y sensoriales permanentes o transitorias: referidas a condiciones físicas y/o sensoriales que no impiden la realización de las actividades de un alumno regular.

Dificultades sociales, emocionales, conductuales y de la comunicación: referidas a trastornos del ánimo, ansiosos, alimentarios y/o sociales.

Dificultades atencionales y de hiperactividad, trastornos específicos de aprendizaje y del lenguaje, que van ligadas al proceso de madurez del alumno.

Cabe señalar, que los alumnos del Colegio Internacional SEK Pacífico que presenten algunas de las NEE antes mencionadas deben cumplir igualmente con la exigencia académica curricular.

III. Prácticas y procedimientos para los alumnos que presentan NEE

Para los alumnos que presentan diagnóstico de NEE mencionadas en el punto anterior, se procederá con una evaluación diferenciada determinada según los siguientes criterios, requisitos y condiciones:

La psicóloga del colegio mantendrá un catastro de aquellos alumnos que presenten un diagnóstico diferenciado con su correspondiente certificado. La documentación (informe diagnóstico o de seguimientos de parte de los especialistas externos) será recabada permanentemente en el año vigente y tendrá validez durante ese año lectivo, teniendo que actualizar año a año.

Será responsabilidad del apoderado presentar la documentación requerida cada año en curso.

Para los alumnos de Programa Diploma todas las solicitudes de adecuaciones inclusivas de evaluación deben presentarse a más tardar el 30 de octubre del año anterior a la fecha de rendición del examen correspondiente en el mes de mayo.

1.1. El certificado y/o informe diagnóstico que presente el alumno debe:

- a. Ser legible y estar escrito en papel con membrete, firma y fecha.
- b. Incluir el tratamiento, nombre y credenciales profesionales de la persona o personas que han realizado la evaluación y diagnóstico del alumno.
- c. Especificar la naturaleza de la necesidad de apoyo para el aprendizaje y las pruebas o técnicas empleadas para su diagnóstico.
- d. Explicitar la asignatura, tiempos de aplicación y controles médicos.
- e. Ser emitido por un profesional de salud que no sea familiar del alumno y que tenga coherencia entre el área de especialización y el diagnóstico emitido hacia el estudiante.

1.2. Todos los certificados y/o informes psicológicos y psicopedagógicos deben:

- a. Basarse en el desempeño del alumno, evaluado a partir de pruebas nacionales e internacionales estandarizadas. Si están disponibles y publicadas deben utilizarse versiones recientes de dichas pruebas.
- b. Presentar los resultados utilizando puntuaciones estándar (las cuales tienen una media de 100 y una desviación típica de 15), en lugar de percentiles o equivalentes relacionados con la edad o las notas.

Para los alumnos con NEE del Colegio, los apoderados asumirán el compromiso de gestionar el apoyo en casa que visibilice el trabajo en avances y logros. Así mismo,

deberán mantener los controles y tratamientos médicos al día, como parte del proceso integral de apoyo a la superación de las necesidades que presenta el alumno.

Los alumnos del Segundo Ciclo y Educación Media, sumado al punto anterior, deberán también asumir compromisos personales con relación a sus tratamientos y adecuaciones en el hogar en base a lo planteado por los especialistas.

Para los alumnos que presentan NEE el Tutor, jefe de Estudio y/o Psicóloga procederán a la confección de Planes de Trabajo Académicos, Conductuales, Sociales, Emocionales y/o Mixto, dependiendo del diagnóstico presentado y atendiendo a que los alumnos deben cumplir igualmente con la exigencia académica curricular.

3.1. Para la implementación de Planes de Apoyo Académico se considerarán todas o algunas de estas estrategias dependiendo de la situación del alumno:

- a. Mediar de manera personal y directa al alumno durante su proceso de aprendizaje y evaluaciones. El docente de aula podrá intervenir en la interpretación de enunciados sustituyendo palabras o ideas y explicando o reforzando mediante ejemplos.
- b. Mantener ubicación estratégica en el aula para motivar y supervisar procesos.
- c. Contemplar un tiempo adicional en las evaluaciones dentro del horario lectivo de la clase para los alumnos que lo requieran (15 a 20 minutos máximo).
- d. Ennegrecer las palabras claves de las preguntas indicadas en el instrumento evaluativo para todos los alumnos.
- e. Verificar antes de entregar las evaluaciones que ha completado todo lo necesario. En caso de presentar respuestas en blanco solicitar al alumno que continúe respondiendo.
- f. Recalendarizar evaluaciones en caso de ausencia justificada y en acuerdo con alumno y apoderado.
- g. Reforzar positivamente al alumno ante los logros obtenidos.
- h. Mantener reuniones mensuales Tutor, jefe de Estudio, Psicóloga y/o directora general con el apoderado.
- i. Mantener entrevistas bimestrales del alumno con Tutor, Jefatura de Estudio,

Psicóloga y/o directora general del colegio.

- j. Mantener contacto permanente entre especialista externo y psicóloga del colegio.
- k. Utilizar material concreto durante las evaluaciones del Ciclo Infantil.

3.1.1 Para alumnos cuya lengua materna no es la lengua de instrucción del colegio se considerará además en este Plan de Trabajo lo siguiente:

- Disponer de horas de la asignatura de inglés, para los alumnos extranjeros de habla inglesa, con el objetivo que las ocupen para trabajar el español, a través de vocabulario y guías de comprensión de lectura. Esto desde 5º básico a 4º medio.
- Asignar un compañero del mismo nivel, en calidad de tutor, que ayude al alumno en su proceso de adaptación y comunicación con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Entregar lecturas complementarias pertinentes al vocabulario y comprensión textual del alumno, desde 5º básico a 4º medio.
- Sugerir a los padres y/o apoderados apoyar el desarrollo y adquisición del español en forma particular, fuera de las horas lectivas para complementar y potenciar a los estudiantes.

3.2. Para la implementación de Planes de Apoyo Emocional se considerarán todas o algunas de estas estrategias dependiendo de la situación del alumno:

- a. Flexibilizar horarios de asistencia y puntualidad a clases.
- b. Flexibilizar calendario de evaluaciones y fecha de entrega de trabajos internos, es decir, los calendarizados por colegio no por Bachillerato Internacional.
- c. Mantener entrevistas bimestrales del alumno con Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o directora general del colegio.
- d. Mediar de manera personal y directa al alumno durante su proceso de aprendizaje y evaluaciones. El docente de aula podrá intervenir en la interpretación de enunciados sustituyendo palabras o ideas y explicando o reforzando mediante ejemplos.
- e. Reforzar positivamente al alumno ante los logros obtenidos.
- f. Mantener reuniones mensuales Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o directora general con el apoderado.

- g. Mantener contacto permanente entre especialista externo y psicóloga del colegio.
- h. Informar a docentes de la situación emocional del alumno.
- i. Reunir al equipo de profesores del curso en caso de descompensación emocional del alumno para establecer estrategias de apoyo conjunta.

3.2.1 Para alumnos que participan en actividades Nacionales o Internacionales y que tengan Plan de Apoyo Emocional se considerará:

- Evaluar por parte de Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o directora general la participación en actividades como Viaje de Estudio, Semana Blanca, InterSEK e Intercambios.
- Presentar un certificado médico emitido por el especialista externo tratante que acredite que el alumno está apto para participar en cualquiera de las actividades mencionadas en el punto anterior.

3.3. Para la implementación de Planes de Apoyo Social se considerarán todas o algunas de estas estrategias dependiendo de la situación del alumno:

- a. Mediar de manera personal y directa al alumno durante su proceso de aprendizaje y evaluaciones. El docente de aula podrá intervenir en la interpretación de enunciados sustituyendo palabras o ideas y explicando o reforzando mediante ejemplos.
- b. Reforzar positivamente al alumno ante los logros obtenidos.
- c. Mantener contacto permanente entre especialista externo y psicóloga del colegio.
- d. Mantener reuniones mensuales Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o directora general con el apoderado.
- e. Mantener entrevistas bimestrales del alumno con Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o directora general del colegio.
- f. Informar a docentes de situación social del alumno.
- g. Realizar intervenciones a nivel curso para fomentar clima emocional y social favorable para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

3.4. Para la implementación de Planes de Apoyo Conductual se considerarán todas o algunas de estas estrategias dependiendo de la situación del alumno:

- a. Reforzar positivamente al alumno ante los logros obtenidos.
- b. Mantener contacto permanente entre especialista externo y psicóloga del colegio.
- c. Calendarizar reuniones mensuales Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o directora general con el apoderado.
- d. Mantener entrevistas bimestrales del alumno con Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o directora general del colegio.
- e. Flexibilizar asistencia y permanencia en clases en caso de que el alumno no se encuentre estable con relación a su conducta.
- f. Informar a docentes de situación conductual del alumno.
- g. Reunir al equipo de profesores del curso en caso de descompensación conductual del alumno para establecer estrategias de apoyo conjunta.
- h. Realizar intervenciones a nivel curso para fomentar clima emocional y social favorable para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

3.5. Para la implementación de Planes de Apoyo Médico se considerarán todas o algunas de estas estrategias dependiendo de la situación del alumno:

- a. Informar a los diferentes actores educativos que tienen contacto directo con el alumno la situación médica del mismo.
- b. Generar protocolos de acción si la afección médica lo requiere.
- c. Coordinar con Enfermería capacitación para docentes.
- d. Mantener informados, por parte de apoderados, de situación médica del alumno.

3.6. Para la implementación de Planes de Apoyo Mixto se considerará:

- a. Implementar estrategias de dos o más Planes de Trabajo siempre y cuando el diagnóstico del alumno implique la intervención de más de un área (Académica, Social, Conductual, Emocional y/o Médica).

Los Planes de Apoyo presentados se evaluarán semestralmente para su continuidad en vista del progreso del estudiante en el o los diferentes ámbitos abordados (conductual, académico, social, emocional o mixto). Este seguimiento quedará consignado en el Informe Tutorial, elaborado por el tutor, y analizado por Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o directora general.

ANEXO 2: REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES SOBRE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU USO EN LA EDUCACIÓN

Artículo 1. Definición de Inteligencia Artificial

Se entenderá por Inteligencia Artificial, en adelante IA, a aquel conjunto de algoritmos y sistemas capaces de realizar tareas de forma autónoma, sin intervención humana, tales como el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural, entre otros.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación

Este reglamento tiene por objeto regular el uso adecuado de la IA dentro de todos los centros de estudios de la Institución Internacional SEK, tanto los colegios SEK, colegios IES, universidades y centros para universitarios, estableciendo las obligaciones específicas para los docentes y estudiantes.

La implementación de la IA en cualquiera de los centros educativos tiene como finalidad principal mejorar y potenciar el proceso educativo, adaptándolo a las nuevas tecnologías y a las necesidades actuales del alumnado.

Artículo 3. Principios rectores

El uso de la IA por parte de los docentes y estudiantes se regirá por los principios de integridad, buena fe, privacidad, equidad, honestidad, transparencia, responsabilidad y mejora continua.

CAPÍTULO II: OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES RESPECTO AL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA DOCENCIA

Artículo 4. Uso Ético y Responsable

Los docentes deben hacer uso de la IA de manera ética y responsable, garantizando siempre la integridad y objetividad del proceso educativo.

Artículo 5. Obligaciones generales de los docentes

Los docentes deben utilizar las herramientas de IA únicamente con fines educativos y en beneficio de los estudiantes.

Los docentes deben respetar y proteger la privacidad de los datos personales y académicos de los estudiantes.

Los docentes tienen la obligación de mantenerse informados sobre las actualizaciones y cambios de las herramientas de IA autorizadas que utilicen, asegurándose de que su uso sea siempre de acuerdo con las mejores prácticas pedagógicas.

Los docentes deben proporcionar orientación y formación adecuada a los estudiantes sobre cómo usar de manera ética y efectiva las herramientas de IA autorizadas para ellos.

Es deber de los docentes informar a la Dirección o Rectoría del centro educativo cualquier inconveniente, fallo o aspecto cuestionable en relación con la implementación de la IA en el aula.

Los docentes deben evaluar constantemente que la implementación de herramientas de IA no disminuya la calidad del proceso educativo, manteniendo un equilibrio entre la tecnología y las interacciones humanas en el aula.

Es responsabilidad de los docentes garantizar que el uso de IA complemente y enriquezca la experiencia educativa, y no que la reemplace o reduzca.

Artículo 6. Prohibiciones

Se prohíbe a los docentes:

- Utilizar herramientas de IA no autorizadas por la institución.
- Usar la IA para fines distintos a los educativos o para obtener ventajas personales. Hacer las programaciones de sus lecciones con IA.
- Utilizar la IA para la toma de decisiones que puedan afectar negativamente la evaluación o el bienestar de un estudiante.
- Delegar en la IA responsabilidades pedagógicas primordiales que deberían ser ejercidas directamente por el docente.
- Implementar herramientas de IA sin una previa revisión y comprensión de sus capacidades y limitaciones.
- Usar la IA en evaluaciones o exámenes sin la previa autorización del Director o Rector del centro educativo, y sin haberlo notificado a los estudiantes o sus representantes legales, en caso de ser menores de edad.

Artículo 7. Transparencia

En caso de usar herramientas de IA para la evaluación o asignación de tareas o exámenes, los docentes deberán informar previamente a los estudiantes y padres de familia o tutores responsables, cuando el estudiante sea menor de edad, sobre su uso y propósito educativo, asegurando que comprendan su propósito y alcance.

Artículo 8. Capacitación Continua

Los docentes deberán recibir capacitación sobre las herramientas de IA disponibles y autorizadas o creadas por la Institución, así como sobre correcta implementación en la enseñanza.

Es una obligación y un derecho de los docentes mantenerse informados sobre las últimas actualizaciones y características de las herramientas de IA que utilicen.

Artículo 9. Responsabilidad y rendición de cuentas

Los docentes serán responsables de cualquier uso inadecuado de la IA y deberán reportar al director o Rector del centro educativo cualquier fallo o inconsistencia en su funcionamiento dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento.

En caso de conflictos o quejas relacionadas con el uso de IA, los docentes deberán colaborar con las autoridades de la institución para su pronta resolución. En este caso, se suspenderá su uso hasta que el director o Rector comunique cómo se solucionará el conflicto o queja.

Los docentes se esforzarán por evitar asignar trabajos para el hogar que puedan ser realizadas fácilmente por la IA, en lugar de por los estudiantes. Si, por razones pedagógicas, el docente considera que es necesario asignar dicho trabajo, realizará una evaluación oral del alumno sobre el trabajo entregado. Esta evaluación se llevará a cabo sin permitir el uso de material de apoyo, asegurando así que el estudiante haya completado la tarea por sí mismo y comprenda a fondo el tema tratado.

CAPÍTULO III: OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES RESPECTO AL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Artículo 10. Obligaciones generales de los estudiantes en relación con la inteligencia artificial

Los estudiantes deben utilizar las herramientas de IA como instrumentos de apoyo en su proceso académico, y conforme a las directrices establecidas por la Institución. La IA tiene un rol complementario y su uso no debe, en ninguna circunstancia, reemplazar el esfuerzo personal, el razonamiento crítico y el trabajo autónomo del estudiante en sus labores académicas.

Los estudiantes deben reconocer y citar adecuadamente cualquier contenido o información obtenida a través de herramientas de IA.

Los estudiantes deben informar a las autoridades pertinentes sobre cualquier fallo, inconsistencia o mal uso que detecten en las herramientas de IA.

Proteger y no divulgar información personal y académica. Está terminantemente prohibido compartir credenciales de acceso o cualquier tipo de datos sensibles relacionados con las herramientas de IA.

Artículo 11. Prohibiciones

Se prohíbe a los estudiantes:

- Utilizar herramientas de IA no autorizadas o prohibidas por la Institución.
- Intentar manipular, alterar o engañar a los docentes mediante el uso de las herramientas de IA con el fin de obtener ventajas indebidas.
- Usar la IA para fines ajenos a los académicos o que contravengan las normas de la institución.
- Intentar desactivar, modificar o hackear las herramientas de IA proporcionadas por la Institución.

CAPÍTULO IV: SANCIONES Y CONSECUENCIAS

Artículo 12. Sobre el plagio y mal uso de Inteligencia Artificial

Se entenderá por plagio la presentación de ideas, datos, diseños o trabajos de otros como propios, así como la realización de exámenes, exámenes cortos (quiz) o cualquier otro tipo de prueba académica sujeta a calificación, sin la debida atribución o citación de las fuentes originales. Esto incluye, pero no se limita a textos, imágenes, gráficos y códigos, entre otros.

El uso de herramientas de IA para obtener información, respuestas o soluciones es permitido como apoyo en el proceso académico, conforme a las condiciones y reglas expresas de este Reglamento. Sin embargo, cualquier contenido o dato extraído de dichas herramientas debe ser adecuadamente citado y atribuido, reconociendo su origen.

El uso de herramientas de IA para generar o completar trabajos, proyectos, investigaciones o cualquier otra tarea académica, sin la debida citación o reporte, será considerado plagio. Las herramientas de IA no deben ser utilizadas para sustituir el análisis, reflexión y aporte personal del estudiante en sus entregas académicas.

Artículo 13. Sanciones para estudiantes

Los estudiantes que incurran en plagio, incluyendo el uso no reportado de herramientas de IA, enfrentarán las sanciones establecidas para faltas muy graves en el Reglamento de Régimen Interior de la Institución, el que constituye norma supletoria para este reglamento.

Todo estudiante que tenga conocimiento de casos de plagio, incluido el uso indebido de herramientas de IA, tiene la responsabilidad de reportarlo a las autoridades académicas pertinentes. La omisión demostrada será considerada como complicidad conforme a las reglamentaciones institucionales.

Artículo 14. Sanciones para Docentes

El no cumplimiento de los docentes a las normas establecidas en este reglamento se considerará como un incumplimiento muy grave a las obligaciones de sus contratos de trabajo, pudiendo dar lugar a las sanciones previstas por la legislación laboral vigente y aplicable.

CAPÍTULO V: CONFIDENCIALIDAD Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 15. Confidencialidad de la información

La Institución garantizará que todas las herramientas de IA que se utilicen cumplan con las normativas de protección de datos aplicables y que la información generada o procesada sea almacenada y tratada con las máximas garantías de seguridad y confidencialidad.

No se podrán utilizar, divulgar ni transferir datos o información generada mediante IA a terceros, a excepción de aquellos casos que sean expresamente autorizados por la Institución o que se requieran para el cumplimiento de obligaciones legales.

Artículo 16. Revisión y actualización del Reglamento

Este Reglamento podrá ser revisado y actualizado cuando sea necesario mediante el procedimiento que determine la Presidencia Institucional.

Cualquier modificación al Reglamento será debidamente comunicada a docentes y estudiantes con una antelación mínima de 30 días a su entrada en vigor.